

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00026/2013-INIA-DEA

Lima, **06 SET. 2013**

VISTOS:

La Solicitud de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas Nº 571, de fecha 17 de octubre del 2011, el Oficio Nº 1059-2011-AG-INIA-EEAC-D/AS, de fecha 19 de octubre del 2011, el Informe de Inspección para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas Nº 001-2012-AG-INIA-EEA-C/AS, de fecha 25 de enero del 2012, el Oficio Nº 076-2012-AG-INIA-EEAC-D/AS, de fecha 26 de enero del 2012, el Informe Técnico Nº 05-2012-INIA-DEA/PEAS/WLP, de fecha 02 de febrero del 2012, el Oficio Nº 0211-2012-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 10 de febrero del 2012, el Oficio Nº 404-2013-INIA-OGAJ/DG, de fecha 07 de agosto del 2013 y el Informe Legal Nº 025-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE, de fecha 05 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley Nº 27262 modificada por Decreto Legislativo Nº 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6º de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, por mandato del artículo 5º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, señala que el **INIA** es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas

de acuerdo al artículo 6º de la Ley, el Reglamento General y demás normas complementarias;

Que, el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, tiene como órgano de línea a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00099-2009-INIA, de fecha 6 de abril del 2009, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas – PEAS, como Oficina dependiente de la DEA, recibiendo el encargo de ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la Autoridad en Semillas con tenidas en la Ley General de Semillas y en el Reglamento General;

Que, el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo:

“Artículo 35º.- Requisitos para Plantas de Acondicionamiento de Semillas

..... Para inscribirse en él, los interesados deben presentar una solicitud, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Descripción de los equipos con que se cuenta y su estado de operatividad.
- b) Descripción de las instalaciones para el acondicionamiento de semilla.
- c) Declaración Jurada o Constancia de contar con los servicios propios o de terceros, respectivamente, para el análisis de calidad física, calibre y humedad, según especies a seleccionar.
- d) Disponer de los servicios de un profesional responsable técnico del acondicionamiento de semillas.
- e) Copia del documento de identidad del solicitante como persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica.
- f) Cuando se trate de persona jurídica, acreditar su personería jurídica y el poder vigente del representante legal, inscritos en Registros Públicos.
- g) Copia del Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- h) Presentar la boleta de depósito correspondiente al pago por derecho de trámite.

.....

Que, con Solicitud de Registro de Plantas de Acondicionamiento de Semillas Nº 571, doña VICIANA CONDORI SULLASI, identificada con DNI Nº 24889549, con RUC Nº 10202495492, con domicilio legal en Av. Tintaya Nº 315, P.J. Barrio Progreso, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, solicitó al INIA la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas su planta ubicada en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco. A tales efectos adjuntó la siguiente

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00026/2013-INIA-DEA

Lima, **06 SET. 2013**.....

- 3 -

documentación:

- a) Copia del Depósito en Cuenta Corriente en M.N. Nº 49308821 del Banco de la Nación por S/. 375.19, de fecha 17.oct. 2011.
- b) Copia de su DNI Nº 24889549.
- c) Reporte de su RUC Nº 10248895492, impreso el 14.oct.2011.
- d) Especificaciones de la Planta de Acondicionamiento a ser inscrita en el Registro respectivo, de fecha 14.oct.2011:
 - Local propio ubicado en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial en el Parque Automotor Industrial – Espinar, el cual consta de 630 metros.
 - 1 local de recepción de productos agrícolas
 - 1 local de acondicionamiento de semillas.
 - 2 locales de depósito.
 - Servicios básicos en general.
- e) Descripción de Maquinarias, de fecha 14.oct.2011:
 - 1 Maquinaria Industrial Seleccionadora de Granos, marca Motor Delcrosa, serie 80X1003.
 - 1 Máquina Cosedora Industrial eléctrica, serie 241024.
 - 1 Balanza de 500 kg., serie 00XX11.
 - 1 Sopladora de 2 hp.
- f) Declaración Jurada que no cuenta con servicios propios de análisis de calidad física, calibre y humedad de la semilla, de fecha 14.oct.2011, servicios que serán cubiertos con el apoyo del Programa Especial de la Autoridad en Semillas del **INIA**.

- g) Declaración Jurada que cuenta con el profesional Ing. Agro. YUDY OMAR CHOQUENAYRA MEDINA, con CIP 102643, de fecha 14.oct.2011.

Que, mediante **Informe de Inspección № 001-2012-AG-INIA-EEA-C/AS (REG-SEM-04-02)** para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, fue levantado por el Responsable del PEAS de la EEA Andenes – Cusco, el Ing. Julio F. Puma Urrutia y se inspeccionaron los ambientes y maquinaria con la que cuenta **VICIANA CONDORI SULLASI** en su Planta de Acondicionamiento de Semillas, encontrándose lo siguiente:

- Cuenta con instalaciones de recepción, selección, envasado y almacenamiento propias; sin embargo, las áreas de recepción y de selección estaban en proceso de construcción.
- Se encontró que acondiciona los siguientes cultivos:
 - Cereales: trigo, cebada y avena (especies: Triticum, Hordeum y Avena; cultivares: San Isidro, Grignon y Tayko).
 - Granos Andinos: quinua (especies: Quenapodium Quinua; cultivares: Blanco Junín y Amarillo Marangani).
 - Habas (especie: Vicia Febae; cultivares: Munay Angélica, Verde Anta).
- Cuenta con la siguiente maquinaria en estado operacional:
 - 1 Seleccionadora de granos (selección).
 - 1 motor de la seleccionadora de Granos, marca Delcrosa, modelo 80X1003 (selección).
 - 1 Cosedora Industrial, marca Machintex, modelo GK26-1A (envasado).
 - 1 Balanza Plataforma, marca Suiza, modelo PLT (recepción y envasado).
 - 2 Carretas para traslado de grano (recepción, envasado y almacenamiento).

Que, Con **Informe Técnico № 05-2012-INIA-DEA/PEAS/WLP**, el Inspector del PEAS, el Ing. Walter Ledesma Puppi emitió su opinión técnica favorable acerca de la solicitud de inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por **VICIANA CONDORI SULLASI**, por cumplir con todos los requisitos para Registrar su Planta de Acondicionamiento de Semillas.

Que, con **Informe Legal № 025-2013-INIA-DEA-PEAS/FTE**, el Asesor Legal del Programa Especial de la Autoridad en Semillas concluye y/o recomienda lo siguiente:

- Debe procederse con la **INSCRIPCION** en el **Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas**, del local ubicado en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, cuya propietaria es **VICIANA CONDORI SULLASI**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación aprobado por Decreto Supremo № 024-2005-AG;

De conformidad con la Ley № 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo № 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo № 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo № 006-2012-AG, con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del

“Año Internacional de la Quinua”
2007 - 2016 “Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria”

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral

Nº 00026/2013-INIA-DEA

Lima, **06 SET. 2013**

- 5 -

INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, el local ubicado en Calle Ciencias s/n esquina Calle Industrial, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, cuyo titular es doña **VICIANA CONDORI SULLASI**, identificada con DNI Nº 24889549, con RUC Nº 10202495492, conforme al artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña **VICIANA CONDORI SULLASI** en su domicilio legal ubicado en Av. Tintaya Nº 315, P.J. Progreso, distrito y provincia de Espinar, departamento del Cusco, para los

Regístrate y Comuníquese:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Dirección de Extensión Agraria

ING. JORGE ISAUL MORENO MORALES
DIRECTOR GENERAL